



**Desde 2014,
la llave a una
supermayoría**

PAN, PRI, PRD y Verde eliminaron el freno a la sobrerrepresentación legislativa de 8 por ciento

TÉMORIS GRECKO - PAG. 4

El límite a la sobrerrepresentación fue introducido en 1996, pero para el caso de las coaliciones fue eliminado por PAN, PRI, PRD y Verde durante el sexenio de Enrique Peña Nieto

Conformación del Congreso

Desde 2014, la llave a una supermayoría legislativa

Reportaje

TÉMORIS GRECKO
CIUDAD DE MÉXICO

La reforma electoral del Pacto por México “desapareció” la cláusula que impedía que las coaliciones partidistas tuvieran una supermayoría legislativa superior a 8 por ciento de los votos obtenidos en los comicios nacionales; PAN, PRI, PRD y Verde votaron a favor de aquel dictamen.

El límite a la sobrerrepresentación legislativa de los partidos y de las alianzas fue introducido en la ley de 1996, pero para el caso de las coaliciones fue eliminado en 2014 por la iniciativa promovida por Enrique Peña Nieto.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 1996 establecía que “a la coalición le serán asignados el número de senadores y diputados por el principio de representación proporcional que le correspondan, como si se tratara de un solo partido”.

Sin embargo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014 quitó cualquier alusión a las coaliciones: “En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje

del total de la cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida”.

De cualquier forma, el “freno al cambio”, como llamó el ex presidente Vicente Fox a la parálisis legislativa que padeció durante su gobierno, parece haber sido levantado por el mandato popular del 2 de junio de 2024.

Con base en los resultados oficiales de las elecciones recientes, tres proyecciones de escenarios realizadas por MILENIO muestran que Morena y sus aliados no obtendrían mayoría constitucional con la ley de 1996, pero la reforma electoral de 2014 faculta que el oficialismo tenga más de dos terceras partes de los votos en la Cámara de Diputados y se puede quedar a un tris de lograr esta superioridad en el Senado.

En cambio, sin plurinominales, la 4T tendría 85 por ciento de los diputados federales y 94 por ciento de las senadurías, por lo que pueden pasar sin contratiempos cualquier reforma.

En ningún caso, sin embargo, la alianza de PAN, PRI y PRD podrá constituir por sí misma — sin reclutar a MC — una minoría de bloqueo de cambios constitucionales como la que sostuvo en los últimos dos años.

Para el partido naranja, la ley de 1996 lo hubiera convertido en bisagra indispensable en ambas cámaras; la de 2014 lo coloca fuerte en la de Senadores; finalmente, sin representación proporcional, apenas existiría en el Congreso de la Unión.



Los escenarios

Sin pluris, Morena y aliados habrían alcanzado un control casi absoluto de las cámaras legislativas federales y estatales, con 94 por ciento de las senadurías y 85 por ciento de las diputaciones, además de mayorías en 26 congresos locales; su poder para aprobar legislaciones encontraría una oposición sin la fuerza suficiente para introducir obstáculos.

En cambio, bajo el Cofipe de 1996, los porcentajes obtenidos en las votaciones de diputados (54.7 por ciento) y de senadores (55.07) le habrían alcanzado, con 8 por ciento de sobrerepresentación permitido, para obtener mayorías absolutas holgadas (62.7 y 63 por ciento), pero casi cuatro

puntos porcentuales por debajo de la calificada de dos terceras partes (66.67), necesaria para introducir modificaciones constitucionales.

En ambos casos, sin embargo, la alianza PAN, PRI, PRD no alcanzaría a sumar la tercera parte de asientos para constituir una minoría de bloqueo por sí sola: las bancadas de MC serían indispensables tanto para conseguir como para impedir las reformas a la Carta Magna.

La pérdida del registro del PRD, todavía por definir, tendría un pequeño impacto en la distribución de escaños al reducir la votación válida emitida, con cargo a la oposición.

En cambio, la normativa vigente de 2014, al establecer que

el límite de 8 por ciento se aplica a los partidos, sin mencionar a las coaliciones, se traduce en que la alianza oficialista alcanza 74 por ciento en la Cámara de Diputados, 7 puntos por encima de la mayoría calificada, y 64 por ciento de las senadurías, menos de 3 puntos por debajo del margen de reforma constitucional, que puede alcanzar con el concurso de Movimiento Ciudadano o de solo tres senadores disidentes de PRI o PAN.

A nivel de congresos locales, en ninguna de las proyecciones habría dificultades para que el oficialismo consiguiera que 17 de los 32 aprobaran sus reformas constitucionales, como requiere la ley para darles validez. —

Sin pluris: la aplanadora

Morena y aliados tendrían 94% de escaños y 86% de curules federales, con lo que podrían impulsar reformas constitucionales



*El control del Congreso de Jalisco no se ha definido

Con Ley 1996: sin mayoría calificada

Guindas y socios obtendrían 63% de escaños y 62.7% de curules federales; oposición podría bloquear cambios constitucionales



*El control del Congreso de Jalisco no se ha definido

Con Ley 2014: fuerza constitucional en una cámara

Coalición oficialista puede impulsar cambios constitucionales en Cámara de Diputados (74%) y se queda a dos puntos de la mayoría calificada en el Senado (64%)



*El control del Congreso de Jalisco no se ha definido